

## Anexo 8.a - Indicaciones Generales para la Redacción de la MEMORIA DE ACTIVIDAD

1. La Memoria de Actividad, es un documento de presentación obligatoria tanto con la primera inscripción, así como en la presentación anual de documentos.
2. La redacción de la Memoria sigue lo estipulado en la Orden Ministerial de 14 de septiembre de 1982, que desarrolla el Real Decreto 1776/81 de 3 de agosto, y recogerá al menos los siguientes puntos:
  - Objeto y actividad principal
  - Ámbito de actuación
  - Efectivos productivos, superficies y/o ganados con los que se inicia la actividad, términos, especies y producciones.
  - Instalaciones y máquinas.
  - Necesidades de mano de obra, propia y ajena.
  - Proyectos de inversiones previstas a corto plazo. Descripción, necesidad y financiación (propia y ajena).
  - Canales comerciales a utilizar por los productos a conseguir.
  - Cuenta de explotación prevista.
  - Inicio de actividad.
  - Cualquier otro dato o circunstancia que se considere de interés para mejor conocimiento de la actividad a desarrollar.
3. Para facilitar la tarea se han redactado para cada actividad principal que desarrolle la SAT un modelo de contenidos mínimos de la memoria (ver archivo comprimido Anexos 8b. Memorias indicaciones por actividad.zip)
  - 8.1 Actividad principal: SILVICULTURA.
  - 8.2 Actividad principal: CAZA Y REPOBLACIÓN CINEGÉTICA
  - 8.3 Actividad principal: SERVICIOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS. Administración de Regadíos, y desarrollo rural
  - 8.4 Actividad principal: SERVICIOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS. Adquisición y explotación de maquinaria
  - 8.5 Actividad principal: PRODUCCIÓN GANADERA
  - 8.6 Actividad principal: PRODUCCIÓN AGRÍCOLA. Cultivos Cubiertos
  - 8.7 Actividad principal: PRODUCCIÓN AGRÍCOLA. Explotación de tierras
  - 8.8 Actividad principal: COMERCIO AL POR MAYOR
  - 8.9 Actividad principal: INDUSTRIA AGROALIMENTARIA

**OBSERVACIONES:** La Memoria siempre debe ir paginada, datada y firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente de la Junta Rectora.